

## Consejo Regional de Puno

### ACUERDO REGIONAL Nº 014-2011-GRP-CRP

Puno, 14 de febrero del 2011.

## EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO. VISTO:

En sesión ordinaria de fecha 10 y 11 de febrero del año 2011, el Oficio Nº 132-2011-GR-PUNO/PR, sobre autorización de viaje al exterior del Presidente Regional de Puno;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonia con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; según el Artículo 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificadas por Ley Nº 27680 y Ley Nº 28607. Concordante con el Artículo 2º de la Lev Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, de conformidad al Artículo 13º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley Nº 29053, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Y dei Artículo 15º literal a) de la norma ya señala, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar, o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional. Concordante con el Artículo 37º literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, es atribución del Consejo Regional además de lo establecido en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el de conceder licencias para viajes al exterior, que en comisión de servicios o en representación del Gobierno Regional, realicen el Presidente, Vicepresidente, y los Consejeros Regionales; según literal a), Artículo 11º del Reglamento Interno de Consejo, aprobado por Ordenanza Regional Nº 009-2008.

Que, mediante Oficio Nº 132-2001-GR-PUNO/PR, de fecha 10 de febrero del 2011, el Presidente Regional, Mauricio Rodríguez Rodríguez, solicita autorización para viaje al exterior, en atención a la Carta de fecha 08 de febrero del 2011, del Coordinador del Proyecto de Reforma del Sector de Recursos Minerales del Perú - PERCAN, que lo invita a participar en la Convención de la Asociación de Prospectores y Desarrolladores Mineros del Canadá, a realizarse del 06 al 09 de marzo del presente año, en Toronto Canadá.

Que, la participación del Presidente Regional, en representación Gobierno Regional de Puno, en la mencionada Convención, será de transcendencia por cuanto permitirá conocer de cerca las intensiones de inversión en nuestro país, y en especial las posibles inversiones en nuestra Región de Puno, que tengan enfoques de responsabilidad ambiental y social. Además de la invitación se tiene que los gastos de transporte, alojamiento, alimentación y otros, estarán a cargo de los organizadores, por lo que no se afectará presupuesto del Gobierno Regional de Puno.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, estando en ejercicio de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por Ley Nº 27680 y Ley Nº 28607, y del Artículo 15°, literal a. de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, por mayoría ha adoptado el siguiente;

## ACUERDO:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el viaje del Presidente Regional, Mauricio Rodríguez Rodríguez. a Toronto Canadá desde el 04 al 10 de marzo del presente año 2011, para que en representación del Gobierno Regional de Puno, participe en la Convención de la Asociación de Prospectores y







# Consejo Regional de Puno

## ACUERDO REGIONAL Nº 014-2011-GRP-CRP

Desarrolladores Mineros del Canadá, por invitación del Proyecto de Reforma del Sector de Recursos Minerales del Perú – PERCAN, conforme a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

Artículo 2°.- PRECISAR que el viaje autorizado en el Artículo precedente, no irrogará gasto alguno al presupuesto del Gobierno Regional de Puno, toda vez que está integramente financiado por los organizadores del evento.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE.

COBIERNO REGIONAL DE PUNO

OUNDESERO DELEGADO